



56

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 19 de septiembre de 2016

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que el estado de las veredas es constantemente desigual a lo largo de la calle Juan B. Justo entre la Av. Centenario y la Av. Andrés Rolón, de la Ciudad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3.6.2.1. del Código de Edificación dice lo siguiente: "Las veredas son parte constitutiva de la infraestructura urbana, y su materialización tendrá como objetivo central el respeto y la seguridad del peatón, a fin de permitirle su transitabilidad y accesibilidad, en igualdad de condiciones a las áreas residenciales, comerciales, de producción, sociales, de esparcimiento, culto, y otros usos urbanos";

Que el Decreto 677/2007 otorga al Departamento Ejecutivo la facultad de intimar a los frentistas para cumplir sus obligaciones, y en ciertos casos reparar la vereda por su cuenta y cobrarle al frentista por medio de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales (ABL);

Que la reparación e igualación de veredas hasta la Avenida Andrés Rolón facilitaría el acceso y tránsito de los transeúntes que recorren la calle Juan B Justo como paseo de compras;

Que se realizaron mejoras sobre la calle Juan B. Justo en las veredas de las primeras cuatro cuadras desde Avenida Centenario hasta Intendente Becco; y

Que el polo comercial de la calle Juan B. Justo se encuentra mayoritariamente en las primeras cuadras, pero se extiende a lo largo de toda la arteria, con locales en distintos puntos de la calle hasta llegar a Av. Andrés Rolón.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice un relevamiento de las veredas de la calle Juan B. Justo entre la Av. Centenario y la Av. Andrés Rolón, de la Ciudad de Beccar, y en los casos que sea necesario aplique lo establecido en el Artículo 3.6.2.1 del Código de Edificación y en el Decreto 677/2007.

Artículo 2°: De forma.-

Clarisa Domestiel
CONCEJAL

BLOQUE Convocación por San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MANUELABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Martín Lututyan
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Marcos Hilding Ohlsson
CONCEJAL
BLOQUE Convocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO